



PUBLICACIONES DE LA REAL

ACADEMIA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

- IX -

EL CONGRESO
DE LA
SOCIEDAD DE LAS NACIONES

(BRUSELAS: DICIEMBRE DE 1919)

POR

D. RAFAEL ALTAMIRA

Académico de número de la Real de Ciencias Morales
y Políticas y Catedrático de la Universidad Central

1920

EDITORIAL REUS (S. A.) MADRID

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

IX

EL CONGRESO
DE LA
SOCIEDAD DE LAS NACIONES

(BRUSELAS: DICIEMBRE DE 1919)

CONFERENCIA

DEL EXCMO. SEÑOR

D. RAFAEL ALTAMIRA

Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas
y Catedrático de la Universidad Central

(Sesión del día 18 de Diciembre de 1919)

MADRID
EDITORIAL REUS (S. J. A.)
Cañizares, 3 duplicado
1920

ES PROPIEDAD

Talleres tipográficos EDITORIAL REUS (S. A.)
Ronda de Atocha, 15 duplicado. (345)

SR. PRESIDENTE:

SEÑORES:

En los primeros días del mes actual, se celebró en Bruselas un Congreso de las Sociedades organizadas en varios países para estudiar los problemas planteados por el propósito de crear la Sociedad de las Naciones y para hacer propaganda de esta idea. A ese Congreso tuve el honor de asistir, con el abogado de la Embajada española en Francia, Sr. Botella, en cumplimiento de una misión oficial. Y vuelto a España, he creído que sería interesante para muchas gentes el escuchar un relato de lo que allí se ha dicho y se ha resuelto, contando sobre todo con que España está comprometida a esos mismos estudios mediante los diferentes actos de gobierno en virtud de los cuales nuestra patria ha hecho su aparición oficial en la comisión encargada de preparar la realización de la Sociedad de las Naciones.

Y todavía me ha parecido que era esta Academia un ambiente especialmente apto para que las noticias que voy a transmitir os encontrasen un público con suficiente interés para escucharlas y con suficiente preparación para sacar algún provecho de

ellas, porque no hay que olvidar que, aparte la dedicación oficial de esta Casa, en ella misma, y dentro de este curso, se han dado varias conferencias acerca del problema de la Sociedad de las Naciones, conferencias que han preparado a nuestro público habitual, consuetudinario, para la apreciación justa de las cuestiones especiales que comprende la idea general de la Sociedad de las Naciones.

Vais a escuchar, pues, un relato, un simple relato de un testigo presencial que puede transmitirnos, a la par de noticias que mediante la imprenta pudieran estar al alcance de todo el mundo, otras que proceden de la comunicación directa con las personas que principalmente han actuado en el Congreso de Bruselas, comunicación que hubo de darme la posibilidad de recoger algunas palpitaciones de opinión que no han trascendido exteriormente y que no pueden, por tanto, tener una expresión fácilmente perceptible para quien no hubiera estado presente allí.

El Congreso de Bruselas, como decía antes, ha sido un Congreso de Asociaciones organizadas en diferentes países para el estudio de los problemas de la Sociedad de las Naciones y para la propaganda de esta idea. Fueron 27 las reunidas allí, representando todos los países beligerantes de Europa (excepto Alemania y Austria), algunos de Asia, como China y el Japón, y todos los países neutrales de nuestro Continente. América no tenía representación.

Ha sido este Congreso la tercera reunión de aque-

llas Asociaciones para el referido objeto, pero la idea tiene precedentes muy anteriores; puede decirse que el último de ellos poco antes de estallar la guerra, mejor dicho, dentro ya del momento de la guerra, en los primeros días de Agosto de 1914. Tal fué la última reunión de la Unión interparlamentaria, que se celebró en Estocolmo, y donde se plantearon las mismas cuestiones que fundamentalmente integran el problema de la Sociedad de las Naciones. Luego, durante la guerra, se tomaron en diferentes sitios distintas iniciativas con el mismo propósito. Se pensaba que la lucha, a pesar de su violencia, a pesar de la cantidad extraordinaria de elementos que habían entrado en ella, tendría un fin; que era preciso preparar este fin y, sobre todo, las consecuencias de él (el tratado de paz y todo lo que éste trajera consigo), mediante la adopción de aquellas garantías que hiciesen imposible la repetición de un hecho igual al que lamentaba la humanidad entera, y que diesen cierta seguridad, hasta donde sea posible dentro de lo humano, de que la paz concertada fuera una «paz durable». Estas dos palabras, «paz durable», puede decirse que han sido el tema de todos los esfuerzos que diríamos *pacifistas* durante la guerra, y esto por una razón que todos comprenderéis; y así, desde los países neutrales se estaba preparando el ambiente de opinión universal necesario para que la consecuencia que se produjese fuera una realidad, o por lo menos para que existiese una presión de opinión pública sobre los gobiernos que el día de mañana concertasen la paz.

Entre esas iniciativas hay una que de bomencio-

nar, por lo mismo que tuvo reflejo en España. Me refiero a la Anti-Oorlog Raad de La Haya, que llegó a tener una sección española en la que figuraron y trabajaron, con toda la competencia que con citar los nombres inmediatamente reconoceréis, algunas de las inteligencias de una generación del siglo XIX en que se cuentan no pocos de los maestros que más lustre han dado a nuestro país: D. Gumersindo Azcárate entre ellos. Pero la Anti-Oorlog Raad, por la procedencia de su iniciativa, por los recelos de parcialidad que se fueron levantando contra ella, no llegó a realizar una obra fecunda. Nosotros mismos, aunque conformes con la finalidad general perseguida, tuvimos más de un escrúpulo y consignamos en nuestros documentos de adhesión más de una reserva.

Después, y ya celebrado el armisticio, en los momentos en que este problema se pudo agitar con una probabilidad de consecuencias inmediatas efectivas, se ha celebrado en Berna una conferencia internacional para la paz y para la Sociedad de las Naciones, involucrando todas las cuestiones de este orden; pero esa conferencia no ha sido de ninguna de las Asociaciones representadas en el Congreso de Bruselas, sino de un grupo de ellas completamente distinto.

Las Asociaciones representadas y asistentes al Congreso de Bruselas, se habían reunido dos veces antes de la fecha de ese Congreso de que os hablo; la primera fué en París, en los meses de Enero-Febrero de este mismo año; la otra ha sido en Londres,

en el mes de Marzo. Las reuniones de París y de Londres son precedentes obligados de la de Bruselas. Muchas de las conclusiones votadas en aquellas dos reuniones, han sido ratificadas por ésta; la labor de las dos primeras debe considerarse como aceptada totalmente, y las tres juntas como expresivas del programa actual de la mayoría, por lo menos, de la opinión representada en ellas.

No puedo entrar en el estudio histórico, interesante por otra parte, que supone seguir el proceso de las ideas planteadas desde la primera reunión de París y ver las transformaciones que quizá algunas de ellas han sufrido hasta llegar a la redacción definitiva en varias de las cuestiones tratadas en Bruselas. Esto me llevaría muy lejos y me apartaría del punto principal, del propósito de la conferencia, que es decirnos, como antes os anunciaba, lo que se ha dicho y lo que se ha resuelto en Bruselas.

La finalidad principal de los tres Congresos a que acabo de referirme, claramente acusada en la reunión última, puede condensarse en tres puntos. Primero. Perfeccionamiento del pacto de 28 de Julio, del pacto de la Sociedad de las Naciones, firmado por todas las potencias que aceptaron el tratado de paz. Ese perfeccionamiento, en el ánimo de las personas reunidas en Bruselas, es necesario desde el momento que se advierten en el Pacto vacíos y errores, principalmente vacíos; y puesto que lo que se trata de conseguir por unos y otros es la obtención de las mayores garantías posibles para la existencia de una «paz durable», es necesario complementar,

hasta donde la inteligencia humana sea capaz de hacerlo, la obra votada y firmada en 28 de Julio en Versalles.

Segundo punto. El pacto de París es un pacto entre Gobiernos, es un pacto de Estados oficiales. Al lado de ellos es preciso, para que la obra resulte perfecta dentro de las condiciones de toda obra humana, la intervención de la opinión extraoficial, es decir, la participación, en la mayor cuantía posible, de todos los sectores de opinión de las colectividades nacionales comprometidas por el voto de sus Gobiernos para la constitución de la Sociedad de las Naciones.

Esta necesidad se halla expresada de una manera clara y terminante en uno de los acuerdos de la reunión de París (Enero-Febrero de 1919), y quiero leerlo porque ayudará a fijar con claridad las ideas.

Fué M. León Bourgeois el que, presidiendo, declaró que «hasta ahora los Gobiernos representados en la Conferencia de la Paz han hablado en nombre de las naciones; en el porvenir, son las naciones mismas quienes habrán de pronunciarse por intermedio de las Asociaciones nacionales para la Sociedad de Naciones.» Esta declaración fué ratificada por un político tan eminente dentro de la política inglesa como Lord Robert Cecil, quien subrayó la gran labor que incumbe a las Asociaciones voluntarias de la Sociedad de las Naciones, formadas en diversos países con un fin de propaganda en favor del cumplimiento de aquella idea, y las invitó vivamente a emprender

esa gran obra con todo el ardor que exige tan gran responsabilidad.

El tercer punto, que ya se ha podido percibir en todo lo dicho anteriormente, es un estado espiritual, visible en todos los individuos que formaban el Congreso (aunque en grado distinto cada uno, como es natural), de desconfianza enorme respecto de la obra de los Gobiernos. Esta desconfianza, este recelo de que, confiada la obra de la futura Sociedad de las Naciones exclusivamente a los Poderes ejecutivos de los Estados, no llegue a cumplir efectivamente los fines que se persiguen, es sumamente curioso desde el momento que la mayoría de los miembros de las Asociaciones que asistieron al Congreso de Bruselas era de hombres políticos de los respectivos países, de hombres que habían participado en los Poderes ejecutivos de aquéllos; alguno ha sido hasta Presidente del Consejo de Ministros. Y sin embargo, en todos se manifestó de una manera clara y rotunda ese estado de desconfianza, presentándose ellos como órganos representativos de la opinión pública extraoficial. Y ese hecho, que no puede negarse y que se acusó de una manera muy aguda, invitaba a la reflexión. ¿Por qué en aquellas personas (entre las cuales, repito, había muchísimos elementos políticos, aun cuando al lado de éstos los hubiese también científicos) se acusaba esa nota de una manera tan viva? ¿Qué es lo que ha pasado en el mundo, en la relación entre el Estado oficial y las masas nacionales, para que se produzca ese estado de desconfianza y se crea necesario agitar la opi-

nión pública con objeto de conseguir un ambiente intelectual y moral que ejerza presión el día de mañana, cuando llegue el instante de la realización de los proyectos, sobre la disposición en que se supone a los elementos oficiales o que se teme de ellos?

Explicaciones no faltan; quizás pueda ser una de ellas aquel sello particular que toda profesión imprime en los hombres que la realizan, y que podría expresarse materialmente como el efecto de una especie de atmósfera de infección. Que queda en los lugares mismos donde la función se realiza, y que pesa sobre el espíritu de las gentes independientemente de su voluntad, por muy advertidas que vayan: del mismo modo que pesa la atmósfera de infección de una enfermedad física sobre los agentes sanos que acuden al lugar infectado sin recelo de ningún género, y aun creyendo que han tomado todas las precauciones necesarias para salvarse del contagio. Y esto, que quizá perciben mejor que nadie los hombres políticos, es posible que sea lo que les lleve a temer que las gentes que el día de mañana se encarguen desde los Poderes públicos de llevar a realización la Sociedad de las Naciones, experimenten la infección de todas las cosas de la vieja política, de la antigua «razón de Estado», que tantas veces saltó por encima de la razón de justicia; y eso, al punto de que, aun los mejor dispuestos en el fondo de su espíritu, no puedan contrarrestar esa influencia, y la obra soñada se quiebre en sus manos.

Pero sea esta u otra la causa de la disposición de ánimo de las gentes congregadas en Bruselas, el he-

cho, repito, era innegable y perfectamente ostensible, y constituye, a mi juicio, una nota tan saliente del Congreso, que se hacía necesario detenerse en ella más que en las anteriores, para que tuviéseis la misma impresión vívida que yo he recibido al contacto de aquellos hombres.

Tratemos ahora de otros aspectos del espíritu del Congreso y de sus Conclusiones. Si tuviésemos tiempo, y yo no temiese exceder el límite de vuestra paciencia, quizá sería más lógico hablar del primero con separación de las segundas; pero a ello no me atrevo para no abusar del tiempo ni de vuestra atención, y dentro de esta exigencia que me impongo desde luego, para mayor orden y para no volver sobre los asuntos ni repetir las diferentes cuestiones desde distintos puntos de vista, hablaré a la vez de ambas cosas.

El espíritu del Congreso, fuera de las tres notas que acabo de analizar, es perceptible fácilmente en las conclusiones principales a que se llegó en las diferentes Secciones. No haré más que explicar las conclusiones más significativas, subrayando la significación que tienen respecto de las cuestiones que principalmente preocupaban al Congreso.

Primera conclusión. La Sociedad de las Naciones ha de organizar cierto número de cuerpos de funciones distintas, y esos cuerpos han de ser la representación de todos los elementos que se han adherido a la Sociedad misma. Era preciso salvar el respeto a la vida interna de los países y, por tanto, la primera conclusión de la Sección primera fué sentar el prin-

cipio de libertad de cada Estado adherido a la Sociedad de las Naciones para determinar el modo del nombramiento de Delegados en la Asamblea de representantes. Pero una vez establecido este principio, que denotaba bien cuál era el espíritu del Congreso respecto del punto, vino una proposición emanada de la delegación italiana que ganó inmediatamente la mayoría de los congresistas, e iba dirigida a recomendar (no cabía otra cosa si el Congreso no se había de poner en contradicción con el principio que acababa de sentar poco antes), a recomendar, digo, a los países que usasen de la forma más democrática posible en la elección de los referidos Delegados. Esta recomendación, que implicaba una reserva mental, es consecuencia inmediata de una de las notas sobre las cuales insistía yo hace poco: es preciso que la opinión extraoficial, esa opinión que a veces podrá reflejar en los distintos Delegados los diferentes sectores en que se divide el pensamiento de una nación determinada, tenga representación en la Asamblea misma. Si dejamos que los nombramientos se hagan a través de los organismos puramente oficiales, corremos el peligro de que no exista aquella representación con la pureza y con la riqueza de matices que son necesarios. La forma democrática, es decir, la participación del mayor número posible de ciudadanos en la elección de los Delegados, resume perfectamente esta idea.

Segunda conclusión. Se refiere al carácter jurídico que el Congreso insistió en que se reconociese a la Sociedad de las Naciones y a los organismos todos

que dentro de ella se han de crear, muy singularmente a los que han de tener una función jurídica. Exponiendo ese mismo principio hace pocos días, en un artículo de *El Figaro*, de Madrid, explicaba yo esto, saliendo al paso de una objeción posible, al decir que no cabe suponer en ninguna de las personas que asistían al Congreso de Bruselas ningún género de confusión, o mejor dicho, de falta de percepción del fondo común que existe en los dos conceptos de *jurídico* y *político*, puesto que ambos son cosa de Derecho; pero al subrayar la distinción y señalar uno con el epíteto de *jurídico* y el otro con el adjetivo de *político*, se quería significar exactamente lo mismo que se había significado con aquella posición de recelo respecto de los Poderes públicos antes analizada; se quería dar a entender, clara y terminantemente, que los hombres reunidos en Bruselas estimaban que los conflictos que han de resolverse el día de mañana en la Sociedad de las Naciones no pueden plantearse sino en un terreno puramente jurídico, como cuestiones de Derecho entre las sociedades nacionales que los planteen, y que no se debe hacer intervenir ningún principio de orden político que llame a consideraciones o a intereses de viejos regímenes cuyo fracaso es bien ostensible ya. Para llevar esta idea a una conclusión de orden práctico, ninguna cuestión era más propia que la relativa al criterio para elegir los jueces del futuro Tribunal de Justicia internacional. ¿Cuál habrá de ser ese criterio? Y de una manera resuelta el Congreso votó la conclusión siguiente: «La elección se hará de una

lista de candidatos designados por los Estados; cada Estado tendrá el derecho de presentar un número máximo, a determinar, de candidatos de su nacionalidad, y con el fin de marcar bien que el juez está al servicio exclusivo de la justicia, un número más elevado de candidatos de otras nacionalidades.» ¿Qué quiere decir esto? Al principio no parece muy claro, pero una breve explicación lo aclarará. Desde el momento que se buscan hombres de Derecho, de carácter entero, de sentido inquebrantable de justicia, de ecuanimidad perfecta, hombres en quienes no quepan presiones ni influencias de ningún género, sino la apreciación, en el más puro orden de los principios jurídicos, del problema que tienen planteado, esos hombres hay que buscarlos entre las más altas autoridades que el mundo entero nos puede ofrecer en el momento en que nos sea preciso constituir aquel Tribunal, Esos hombres pueden hallarse en el país que deba en aquel momento elegir un representante, un juez, o en otros países. Poner la vista, por encima de los límites territoriales de las naciones, en las grandes autoridades que por su representación ética y jurídica se colocan sobre la distinción política de los pueblos, es dar la garantía más grande de que ellas responderán a un principio de sanción en que la justicia sea la base fundamental.

La *tercera conclusión* se refiere al respeto a los pueblos inferiores. Está contenida en el grupo de las conclusiones relativas a los mandatos de la Sociedad de las Naciones con respecto a las Colonias actuales en que existen pueblos inferiores: Africa, como pro-

totipo de ellas. Y aquí tuve la gran satisfacción de ver que el Congreso, donde tenían representación doctrinas que significan las posiciones más avanzadas en los ideales de justicia del mundo, no había sabido formular principios que excediesen a los de nuestra legislación de Indias, de los que muchas veces he dicho, en esta Casa y en otras, que no fueron simples leyes puestas en el papel, sino leyes practicadas muchísimas más veces y en más extensos territorios de lo que la leyenda negra ha supuesto. (*Muy bien.*)

La *cuarta conclusión* es de respeto al principio de las nacionalidades y a las libertades fundamentales de los hombres. Está expresada en la resolución cuarta de la Sección primera y en los siguientes términos: «Se invita a la Sociedad de las Naciones a formular, tan pronto como le sea posible, los principios que garanticen a las nacionalidades comprendidas en el territorio de cada Estado, la igualdad civil, la libertad religiosa y el libre uso de su idioma.»

La *quinta* se refiere a una declaración que expresa bien cuan fiel fué el Congreso de Bruselas a la posición eminentemente jurídica que quiso adoptar desde un principio; porque declaró terminantemente en ese punto, que no considerará completa la Sociedad de Naciones mientras en ella no figuren todos los pueblos civilizados. La declaración no es nueva. Se había expresado en la reunión de Londres de una manera categórica, y por iniciativa de un delegado inglés perteneciente a la «Unión de la Liga de las Naciones». La resolución que entonces se tomó (la

tercera de la reunión de Londres), dice así: «Este Congreso confirma su convicción de que el verdadero ideal de una Liga de las Naciones no estará realizado plenamente sino el día en que todos los Estados civilizados formen parte de ella, y expresa la firme confianza de que ese resultado se obtendrá lo más rápidamente posible.» Y ratificando esto, el Congreso de Bruselas dice lo siguiente en su Sección primera: «Convendrá admitir lo más pronto posible, en la Sociedad de las Naciones, a todo Estado deseoso de adherirse a ella.»

La *sexta conclusión*, de aquellas sobre las cuales quiero llamar la atención vuestra, se refiere a la igualdad de los Estados. El problema se agitó desde el primer instante. Es un problema fundamental, que en todos los momentos de organización de la vida política ha tenido que plantearse la humanidad; dentro de nuestra historia contemporánea lo plantearon, verbi gracia, las Colonias inglesas de América inmediatamente de lograr la independencia. La futura Sociedad de las Naciones, y, de momento, la Sociedad de las Naciones aliadas y de las que han pactado la paz de París, tenían que planteárselo igualmente. Existía el peligro de que las grandes naciones absorbiesen o dejasen en segundo lugar a las pequeñas; éstas han querido afirmar constantemente su derecho de igualdad dentro del problema fundamental que se plantea para la obtención de una firme paz futura, y el Congreso de Bruselas ha sentado ese principio de manera terminante en una conclusión de la Sección tercera, la conclusión quinta, que dice lo

siguiente —he leído antes, por tratarse de otro principio, una parte de ella, pero no en lo que se refiere a este asunto especial—: «En la elección de los jueces se respetará el principio de igualdad de los Estados.»

La *séptima conclusión* se refiere a la necesidad del desarme. No se puede hablar de paz futura; no se puede hablar de Sociedad de Naciones, ni de un estado jurídico superior al que hemos tenido hasta ahora y que ha hecho posible una guerra como la que acaba de terminar, sin que se realice el desarme de las Naciones. Las proporciones del desarme plantean cuestiones técnicas en que los elementos militares tienen que dar su voto. Prescindo de este pormenor, aun cuando invito a las personas que se interesan particularmente por él a que estudien las deliberaciones del Congreso acerca de este punto en relación con las del Congreso de Londres; pero el principio fué votado de una manera unánime, siempre que se entendiese que el desarme de aquella fuerza que hasta ahora había representado un peligro y la posibilidad de una agresión en un momento dado, fuese acompañado de la constitución de otra fuerza armada internacional, encargada de ejecutar los acuerdos de la Sociedad de las Naciones y de hacer entrar en línea a los países que trataran de rebasar los términos de derecho que se fijasen dentro de la misma Sociedad, o de perturbar la paz que se busca. La declaración de Londres es categórica a este respecto; comprende una resolución, la 10.^a, con una porción de epígrafes; y, ratificándola de manera más

concreta, el Congreso de Bruselas, en la segunda de sus Secciones y en las conclusiones primera a tercera, lo dice de un modo resuelto: «Conforme a las miras de las Sociedades reunidas, deben tomarse sin tardanza medidas para realizar la reducción progresiva de todos los armamentos según los términos del art. 8.º del Pacto de la Sociedad de las Naciones. Cada Sociedad, en consecuencia, deberá inmediatamente emprender en su propio país una campaña conducente a producir ese desarme y a procurar el apoyo de la opinión pública a toda proposición hecha en este sentido por la Sociedad de las Naciones. La Conferencia considera deseable que todos los Parlamentos tomen una resolución dirigida a invitar a los gobiernos para que den a sus delegados el mandato, en la próxima reunión de la Sociedad de las Naciones, de proponer el examen de las medidas prácticas que, por la vía de la reducción progresiva de los armamentos, permitirá llegar al desarme general. La Conferencia de Bruselas confirma la resolución adoptada por unanimidad en la Conferencia de Londres, con referencia a los artículos octavo y noveno de la Sociedad de las Naciones.»

La conclusión *octava* de las que examino, es altamente simpática. Hay tendencia muy natural en los hombres, cuando inician una obra, aún cuando ésta tenga muchos antecedentes en la Historia humana, a olvidar esos antecedentes, a ser ingratos con ellos. El Congreso de Bruselas no ha querido ser ingrato con los precedentes más importantes que sus gestiones, su espíritu y sus propósitos han tenido en el

mundo, a saber: con la obra de la Haya; y adelantándose a posibles pretericiones, acogió unánimemente una proposición en virtud de la cual se considera que es preciso recoger toda la obra realizada por los distintos organismos que han funcionado hasta ahora en la capital holandesa, y aún la existencia y la experiencia de esos mismos organismos en cuanto sean adaptables a la nueva organización de la Sociedad de las Naciones. Esta manifestación de reconocimiento hacia aquellos que, si fracasaron en la realización, tuvieron la misma pureza de intenciones que los hombres reunidos en Bruselas, estimo que es un título de honor para los que tomaron la iniciativa de la proposición referida y lograron inmediatamente su adaptación por unanimidad.

Pero no bastaba esto; era preciso dar una nota que expresase con toda claridad hasta donde llegaban las pretensiones de las Asociaciones reunidas en Bruselas. Esta nota se dió sobre la base de una proposición emanada de la delegación portuguesa, y tendió a expresar, con la mayor claridad de términos posible, cómo se estimaba en principio que todo conflicto entre naciones es capaz de arbitraje, capaz de alguna fórmula mediante la cual se llegue a una resolución de derecho y se eviten, por lo tanto, las consecuencias que en otro orden pudiera tener la cuestión planteada. Así se hizo en la conclusión primera de la sección tercera, que dice así:

«Los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones, se comprometen a someter a una jurisdicción arbitral todas sus diferencias susceptibles de regla-

mentación jurídica que no hayan logrado resolver por la vía diplomática o por la conciliación.»

Pero todo esto exige un acuerdo de principios sobre los cuales se viene hablando con cierta vaguedad. Giran todas estas medidas, todas estas resoluciones, sobre el reconocimiento implícito de una tabla de derechos y deberes de las naciones, y de un cuadro de principios de derecho internacional público y privado. ¿Donde está esta tabla? ¿Donde está este cuadro de principios?

No puede negarse, sin pecar de esa misma ingratitud a que me refería antes, que hay a este respecto muchos precedentes. Pero las cuestiones se han agitado con tal gravedad en nuestros días, se han planteado de tal modo problemas nuevos alrededor de los viejos, y consecuencias y derivaciones de éstos, que es preciso recomenzar la obra, volver a elaborar todos estos conceptos, fijar con toda claridad cuál ha sido el resultado espiritual de la triste experiencia de la guerra en los hombres que piensan acerca de estas cuestiones y cuál, en consecuencia, el pensamiento del mundo entero en esas materias. Haciéndose cargo de esto, el Congreso de Bruselas ha expresado el voto de que se redacte lo más pronto posible la tabla de derechos y deberes de las nacionalidades y el cuadro de los principios fundamentales de derecho internacional.

Por último, se llegó a dos conclusiones de gran importancia. Constituyen la mayor parte de la obra de la cuarta comisión o sección del Congreso, aquella que tenía como motivo de estudio las con-

diciones del trabajo, de la higiene, de la ciencia y de la enseñanza; es decir, las cuestiones de organización de la vida social en que puede tener intervención el día de mañana la Sociedad de las Naciones. Y lo primero que expresó claramente la Comisión respectiva, y el Congreso acogió con una aquiescencia absoluta, es la estimación de que no habrá paz durable en el mundo mientras que, juntamente con la resolución de los problemas políticos que hasta ahora se han planteado fundamentalmente, no logremos también la resolución pacífica de los problemas sociales. La conclusión tiene estos términos de expresión:

«La Conferencia de Bruselas saluda con alegría el trabajo cumplido, a pesar de las dificultades inherentes a un primer esfuerzo, por la Conferencia internacional del Trabajo convocada en Washington en virtud del art. 13 del Tratado de Paz.

» Considera la Conferencia que la organización permanente del trabajo es una obra esencial para lograr más justicia, para asegurar una mejor educación del trabajador, para apaciguar los espíritus y para procurar un bienestar necesario a todos aquellos que colaboran en la creación de la riqueza social. Respetando las aspiraciones de los grupos obreros y patronales que han tomado parte y tienen responsabilidad en la organización permanente del trabajo; pero preocupada igualmente de las repercusiones que los conflictos del trabajo pueden tener sobre la vida de las naciones, y verdaderamente cuidadosa del mantenimiento de la paz universal, quiere que en el campo

social, como en todos los otros, se sustituya un régimen de justicia y de derecho al régimen de la fuerza.»

La conclusión de este razonamiento está en las siguientes últimas líneas de la resolución:

«Los métodos de organización mixta de la industria, tanto desde el punto de vista de la conciliación entre obreros y patronos como desde el punto de vista de la participación de los obreros en la gestión y en la fiscalización del trabajo», debe ser uno de los puntos que se planteen como principales para ser considerados por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, independientemente de la obra que en aquellos momentos estaba realizando la Conferencia reunida en Washington.

Y vamos, en fin, a lo que yo estimo como la conclusión más importante del Congreso de Bruselas; la más importante, porque a mi juicio llevó el problema todo a su verdadero centro, al origen de todas las perturbaciones que hasta ahora han hecho imposible su resolución, a la fuente de donde pueden emanar las perturbaciones del día de mañana, a saber: la enseñanza, la cultura de las gentes, el grado de ilustración de las masas, que cada vez tendrán más participación en la organización y en la vida de las naciones, y pesarán más sobre la opinión pública.

La conclusión es verdaderamente interesante. Fue su redactor y ponente uno de los hombres a cuya acción está vinculada una de las manifestaciones más importantes de la reforma de la enseñanza en el mundo moderno: Buisson, el organizador de la primera enseñanza francesa. La conclusión es como sigue:

«El Congreso expresa su deseo de que la Sociedad de las Naciones se esfuerce por establecer el *mínimum* de instrucción y de educación indispensables a todo ser humano para cumplir de un modo efectivo la función de ciudadanía en una democracia.» Pide, en consecuencia, a cada nación, que haga obligatorio ese *mínimum* con una legislación apropiada, y en particular propone, en interés de la infancia y en vista de un mejor rendimiento social en primer término, prolongar la frecuentación escolar, es decir, la obligación, hasta la edad de catorce, límite adoptado hoy día en la casi totalidad de los países de Europa y América; y luego, que asegure un *mínimum* de instrucción complementaria y profesional durante la adolescencia, cuyo tiempo se tomará de la jornada de aprendizaje. Para ello —termina diciendo la conclusión—, hágase «un llamamiento constante a las fuerzas morales, sin las cuales sería completamente imposible transformar las condiciones profundas de la vida social de todas las naciones. Desea el Congreso que la Sociedad de las Naciones constituya lo más pronto posible las diversas organizaciones propias para asegurar este resultado, especialmente un servicio de propaganda y otros de intercambio, ya de estudiantes, ya de profesores y de obreros, conducentes a apresurar la inteligencia mutua de las naciones.»

La conclusión fué recibida clamorosamente por el Congreso. No hubo la menor observación que hacer sobre ella; ninguno de los hombres allí presentes, desde el más radical hasta el más templado, dejaron de comprender que aquello era el nervio de la cues-

tión. Es completamente imposible que una minoría, por muy alto concepto que tenga de su propia fuerza y por muy puras que sean sus intenciones, llegue al atrevimiento de considerarse capaz de reformar el mundo cuando ha de arrastrar la carga pesada de una masa que no tiene conciencia todavía de sus derechos ni de sus deberes, ni visión clara del mundo social que tiene delante de sí. Aunque pudiéramos llegar a una realización positiva de todos los votos expresados en Bruselas, por acogerlos y tratar de cumplirlos los poderes públicos de todos los Estados, sería completamente imposible su práctica efectiva si no dispusiéramos de un ambiente social favorable; porque harto sabemos todos, y en nuestro país lo estamos viendo todos los días, que las ideas y la iniciativas más generosa de los altos, cuando por ventura nos son dadas, se estrellan ordinariamente en una falta absoluta de colaboración de la masa, no preparada para ello. (*Muy bien.*)

Y esta posición del Congreso de Bruselas, respecto del problema fundamental, tenía a mis ojos tanta importancia, cuanto que no era sino una nueva manifestación del problema que desde el instante en que se llegó al armisticio hubo de plantearse de una manera clara y decisiva en todos los países.

Yo me acordaba, en aquellos mismos momentos en que la Delegación suiza se levantaba para decir algunas palabras de agradecimiento y expresar un homenaje de consideración a la persona de Fernando Buisson, del programa de los laboristas ingleses, que apenas se comenzó a pensar en la reconstitución del

país, recién salido de la guerra, colocó en primer término la reforma de la enseñanza y la extensión de de ésta, en el grado mayor posible, a un número, el mayor posible también, de ciudadanos. Me acordaba de que hace muy pocos días el telégrafo nos trafa la expresión del pensamiento de los normalistas de la Argentina, que clamaban por lo mismo, por más y más sólida instrucción popular, acompañada de una fuerte educación que dé sobre todo a los espíritus, para las luchas futuras, la conciencia clara, no sólo de lo que a cada uno es debido, sino de lo que cada uno debe a los demás. (*Muy bien.*)

Pensaba, por último, en esa iniciativa hermosa de una mujer que ha llevado un nombre glorioso en la ciencia del Derecho internacional, la viuda de Hostos, muerta recientemente en Puerto Rico: la iniciativa de constituir una Liga universal de madres que había de llevar por todos los pueblos del mundo la propaganda más ardorosa, para pedir a los Gobiernos que en la educación cívica y en la educación histórica de los niños de las generaciones futuras, se enseñasen principios tales que la niñez saliese con el aborrecimiento a todo lo que signifique resolver las cuestiones por medios violentos, y con el espíritu preparado para resistir todas las excitaciones en favor de la guerra. (*Muy bien.*)

Yo le decía a Buisson inmediatamente después que su moción fué leída: ¿Por qué no aprovechamos la ocasión presente para dar vida nueva a aquella proposición presentada al Congreso de Historiadores de Roma en el año 1903 (de ella he hablado mu-

chas veces en España), por el profesor austriaco Luis Hartmann, destinada a que se borrara de la enseñanza histórica y cívica de las Escuelas y de los Institutos todo el sentido patriotero y de menosprecio a los demás pueblos, que es lo que ha hecho posible que se crearan generaciones con un espíritu de abierta hostilidad al extranjero, dispuestas por lo mismo para ser instrumento de cualquier ambición que quisiera servirse de ellas? (*Muy bien; aplausos*).

Pero estoy seguro de que todos vosotros, y por de contado yo mismo, nos estamos planteando ahora una cuestión fundamental. ¿Es que todo esto que votó el Congreso como resultado de una opinión considerable representada por las Asociaciones allí reunidas, es que todo eso tiene algún valor práctico? ¿Es que realmente puede estimarse posible que se llegue a organizar la Sociedad de las Naciones y que esos principios de derecho, tantas veces pensados, tantas veces planeados en organizaciones distintas, tantas veces fracasados también, tengan al fin su momento en la Historia? Es seguro que muchos de los hombres presentes en el Congreso de Bruselas se formularon esa misma duda; pero todos ellos actuaron en aquella forma de pesimismo activo que yo recomiendo constantemente a los jóvenes cuando me proponen problemas de esta misma clase: aquella forma que consiste en dejar margen a todas las reservas mentales para no sufrir un desengaño demasiado crudo ante las enseñanzas de la realidad, pero trabajando a la vez con gran entusiasmo, como si las cosas buenas fueran absolutamente posibles; porque

si perdemos alguna vez la esperanza de que ellas alcancen realidad en la vida humana, carecería en absoluto de atractivo nuestra existencia.

Es cierto que hechos de nuestros días, hechos que se están produciendo en el momento actual, dan razón a los pesimistas; la actitud de una parte de la opinión de los Estados Unidos, el mismo relativo fracaso de la Conferencia internacional de Trabajo de Washington, parece que son aldabonazos a la puerta de la razón, que dicen: «No soñéis con estas cosas, que seguirán siendo no más que el anhelo de los espíritus generosos. Es completamente imposible que la Humanidad llegue a realizar una situación de Derecho como pensáis».

Pero yo tengo una razón para ser optimista, y la razón es esta: ¿Quiénes han formado la manera de pensar y de sentir de los hombres de hoy? Los hombres mismos. Nuestra actual situación de espíritu es un resultado de acciones educativas, de ambiente social, que han ido cambiando y transformándose, y en algunas cosas es radicalmente opuesta a posiciones espirituales de tiempos pasados. Ahora bien; lo que el hombre ha hecho, puede el hombre variarlo también. ¿Es que del mismo modo que ha cambiado el eje, la polarización de la inteligencia humana respecto de muchos problemas, no puede concebirse que esté dentro de la misma facultad del espíritu humano el hacerla cambiar en otras cosas? Que cuando se trata de modificar pliegues profundos de nuestro espíritu la acción ha de ser insistente y más enérgica, más intensa, eso no lo negará nadie; pero que

pueda resistir a una acción de esta naturaleza ninguna cosa que esté en la naturaleza humana, cuando ésta es atacada reflexivamente por el mismo espíritu humano, es algo que en principio no puede negarse. Si nosotros hemos podido reformarnos en muchos respectos y los hombres de hoy nos vemos como distintos de los hombres de ayer en una porción de cuestiones, ¿por qué no hemos de admitir la posibilidad de que nosotros mismos, machacando insistentemente sobre el yunque, logremos para el hombre de mañana una posición espiritual distinta, que haga posible aquello que en los momentos actuales positivamente encuentra una porción de dificultades para convertirse en realidad?

Ya se que esto tiene una contestación, y es, que en el camino de la modificación del espíritu humano lleguemos a encontrarnos, dentro de él mismo, con una barrera infranqueable, a saber, con una suma de condiciones irreductibles, esenciales a nuestra naturaleza. Pero ¡ah! señores, esta objeción es el planteamiento del problema básico, psicológico y educativo, que la humanidad ha tenido siempre presente; es el problema de si hacemos o no algo de provecho, verdaderamente eficaz, educando a las gentes para las acciones fundamentales de la vida. Y ¿quién sería capaz de dar en los momentos actuales —por falta de una experiencia sostenida y suficientemente científica, en muchos sectores de la acción psicológica sobre los hombres—, quién sería capaz de dar una contestación definitiva, diciendo que tal o cual conclusión es la verdad única, la que se puede tomar como

sentencia firme que no admite apelación de ningún género? Yo no cargo con esa responsabilidad; prefiero ser optimista y creer que el hombre tiene, por lo menos, un campo de mejoramiento y de rectificación indefinido, y que la única manera de no alcanzar esa rectificación es empezar por dudar que sea posible. Creyendo en ella, insistiendo en ella, podemos abrigar, cuando menos, la esperanza de que aquellas cosas esenciales en que al fin y al cabo se resuelven los grandes conflictos de la vida, llegue a tener una situación de Derecho, como todo hombre generoso debe desear. (*Prolongados aplausos.*)

APENDICE

Para ilustrar mejor algunos de los puntos explicados en la Conferencia que precede, hemos creído útil reproducir los dos artículos siguientes, escritos por el mismo autor de aquélla. A uno de ellos se hace referencia en el texto.

I

El Congreso de Bruselas.

En rigor, el Congreso no ha sido sólo de Sociedades sino también de grupos, todavía inorgánicos, de partidarios de la Liga, y aun de algunos Gobiernos, que más o menos oficialmente, se han hecho representar. En conjunto, ha significado la expresión de todas las fuerzas de opinión pública que en los países aliados (excepto los de América) y en los neutrales de Europa, se preocupan por la creación de aquella garantía de la paz futura y desean que se produzcan del modo más conforme con el ansia de tranquilidad y de régimen de justicia que el mundo siente con las nuevas orientaciones del pensamiento jurídico.

Por esto mismo ha representado el Congreso, de una manera explícita y repetidamente subrayada, el recelo

de que la futura Liga o Sociedad de Naciones llegue a ser un organismo puramente oficial, dirigido y dominado por las fuerzas políticas y cuyos procedimientos reflejen los viejos y desacreditados métodos de la diplomacia, que en la guerra última tuvo su mayor fracaso.

En este sentido, pues, el Congreso (en lo que ahora ha sido y en lo que seguramente ha de ser a medida que se repitan sus reuniones y los hombres de todos los países se den cuenta de lo que persigue y significa) viene a crear aquel órgano de condensación del pensamiento colectivo que ya durante la lucha armada buscaron muchas Asociaciones cuyo lema fué estudiar las bases en que necesita asentarse una paz durable, y de cuyo reflejo en España hablé en mi libro sobre la guerra. Si ese pensamiento, en que coinciden ya hombres eminentes de los mismos países beligerantes, llega, mediante la propaganda, a levantar un fuerte estado de opinión, podrá ser, de un lado, el ambiente intelectual preciso para que la Sociedad de Naciones no sea una cosa burocrática y muerta, sino una entidad viva que los pueblos amarán y sostendrán; y, de otra parte, podrá ser también una presión tanto más eficaz cuanto más intensidad logre, y que, actuando de abajo arriba sobre los medios oficiales de los Estados, les advierta que en ninguna cosa menos que en esta de la guerra y la paz debe prescindirse de la opinión general y, sobre todo, de la de aquellos hombres a quienes la experiencia secular demuestra que el llamado interés de Estado no siempre es parejo con el de la justicia interior e internacional.

Dadas esas bases y la calidad de casi todas las personas reunidas en Bruselas, fácil es comprender que se plantearon y discutieron todas las cuestiones fundamentales que preocupan hoy—y en cierta manera preocu-

pan siempre—a los internacionalistas, a los juriconsultos y, en general, a todos los espíritus inquietos por el espectáculo repetido de la imposición de la fuerza, y anhelantes por que algún día se la pudiera subordinar al Derecho. Todas las aspiraciones generosas, todos los ideales que han acariciado las almas ganosas de paz y de armonía, las que odian el matonismo y la violencia y se resisten a pensar que éstos sean males a que la Humanidad esté por siempre condenada, han tenido expresión en las sesiones del Congreso, colocando en todos los instantes el plano intelectual y moral de la Asamblea en esa altura de nobleza y sentido humano que nos consuela de tantas amarguras y permite pensar, sacándolo de la esfera de los puros sueños, en un mañana mejor que el día de hoy.

No quiero con esto que digo anticipar ningún género de afirmación optimista respecto de la posibilidad de realización de esas aspiraciones. Diré más adelante o en otra ocasión mi parecer. Lo que ahora digo tan solo es que el espíritu salía confortado, cada vez, de las Secciones y de las sesiones generales, y que el único modo posible de lograr que se truequen en hechos las ideas consiste en querer que lo sean y en hacer cada día acto de fe respecto de las que estimamos preferibles. La experiencia nos dirá luego si nos equivocamos o no; pero el supuesto inicial de que sea inútil empeñarse en perseguirlas, ese sí que conduce fatalmente al mantenimiento de ellas en la región de los sueños irrealizables.

El Congreso se dividió en cuatro Secciones. En la primera se estudiaron las cuestiones referentes a la composición y poderes de la Asamblea de la Sociedad de Naciones y a los derechos y deberes de éstas. La segunda se ocupó con el tema del desarme. La tercera

con el de la constitución y competencia de los órganos judiciales de la Sociedad y con el asunto de los mandatos. La cuarta trató de la organización de la vida social (trabajo, higiene, comercio, enseñanza). Los presidentes respectivos fueron Sir Willoughby-Dickinson, León Bourgeois, Alfonso Costa y Alberto Thomas. Estos nombres dicen por sí mismos muchas cosas que yo me excuso de decir.

El trabajo realizado en las Secciones, las conclusiones presentadas por éstas y las adoptadas por la reunión general, constituyen una obra de positiva importancia que conviene analizar y divulgar en todas partes. Yo me propongo hacerlo así en otros artículos, seguro de prestar no sólo un servicio de información útil a mis lectores, sino también un tema de reflexión digno de los muchos hombres que en España se preocupan de estos problemas y pueden contribuir eficazmente a que se forme entre nosotros el estado de opinión que aquéllos requiere y en cuya colaboración universal no puede faltar el concurso español.

Mas por hoy me limitaré a señalar unas cuantas líneas generales, mejor dicho, unas cuantas notas salientes que marcan, a mi juicio, las direcciones cardinales del Congreso.

Es la primera de ellas (por haber surgido en la discusión de las conclusiones de la Sección primera) el sentido democrático que se quiere dar a la formación de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, para que ésta sea expresión del pensamiento y la voluntad de las colectividades y no una creación oficial que sólo exprese las conveniencias de los Poderes públicos. La fórmula condensadora de esta aspiración, referida al nombramiento de los delegados de cada Estado adherido a la Sociedad, la dió la Delegación italiana, pidiendo que

tras la afirmación rotunda de la libertad de cada Estado para determinar el modo de nombramiento, se expresase el deseo de que se ajuste a la forma más democrática posible. La fórmula italiana se discutió mucho; pero fué aprobada por la mayoría, a mi juicio, como expresión, más aún que de las ideas políticas de los congresistas, de aquel recelo del Estado oficial que tan arraigado se mostraba en todos ellos.

La segunda nota, dada con motivo de las conclusiones de la Sección segunda, se refiere a la opinión resuelta de que el desarme sea un hecho, dentro de las condiciones de garantía que se estimen indispensables para traer a razón a los Estados o los pueblos que intenten comprometer la paz.

Tercera nota, muy significativa, fué el deseo manifiesto de dar a entender a los Estados Unidos que se les echa de menos y que se les espera con verdadero afecto. Manifestaciones de ese deseo hubo varias, algunas de ellas muy espiritual, por cierto, en la Sección tercera. Por fin, cuajó en la resolución de considerar como no cerradas las deliberaciones del Congreso, sino simplemente suspendidas, para reanudarlas en cuanto se produzca la adhesión de América a la Sociedad de Naciones.

Otra nota muy interesante fué la insistencia con que se subrayó la necesidad de dar carácter jurídico e independencia análoga a la que tiene el Poder judicial en las Constituciones modernas, a los Tribunales que se creen y a sus respectivas jurisdicciones. Esto quería decir condenación de toda ingerencia de los Poderes ejecutivos, y planteó una cuestión interesantísima, de que hablaré otro día, sobre la cualidad de los jueces del proyectado Tribunal internacional.

Siguió a ésta la nota expresiva del respeto a los pue-

blos inferiores, es decir, a las razas indígenas de los países coloniales, que, en suma, no es más que el triunfo de los principios consignados en nuestra legislación de Indias y practicados mucho más de lo que la malicia ha querido reconocernos hasta ahora.

La última nota fué el reconocimiento de la importancia esencial que para la eficacia de toda obra que se propone la Sociedad de Naciones tiene la enseñanza pública.

Bastaría con la consideración de esas seis notas para estimar que el Congreso de Bruselas no ha sido una reunión más de oradores y un vistoso desfile de retóricos. No los ha habido realmente, aunque allí estaban algunos de los más prestigiosos parlamentarios de Francia y Bélgica. Todos han entendido que no era necesario hablar mucho para que se les comprendiese, y que la retórica sería allí cosa ridícula. Consignemos el hecho en honor de todos.

II

El Tribunal internacional de Justicia.

En mi artículo anterior, dedicado a exponer las notas principales que caracterizan la obra del reciente Congreso de Bruselas, hice alusión al asunto con que voy a ocuparme ahora: la composición del futuro Tribunal internacional de Justicia.

Era lógico que al tratarse de él se acentuase de un modo especial y se precisara, hasta el grado mayor posible de aplicación al caso, lo que constituyó en todo momento la preocupación fundamental de los congresistas, a saber: la distinción clara y terminante entre la finalidad jurídica (judicial en el punto a que ahora me

refiero) que se persigue con la Sociedad de Naciones y cualquier otra finalidad política a que pudiese propender el Consejo mencionado en el pacto de 28 de Junio.

Es posible que algún erudito en materias de Derecho, o algún purista de los que hilan delgado en punto a los escritos de los demás, observe que lo político es también jurídico, y que no puede sostenerse en buena doctrina esa distinción. Pero el Congreso, sin desconocer la posible objeción tecnológica, la pasó por alto, sabiendo bien lo que quería decir y dar a entender. Para él, lo *jurídico* significa la consideración pura y elevada de los principios de Derecho correspondientes a la tabla de los que son o deben ser patrimonio de toda nación y acompañarla en los conflictos y discusiones que con otra pudieran suscitarse, y lo *político* representa la antigua razón de Estado, los intereses egoístas de un pueblo o de los elementos directores y gobernantes de él, que no siempre, (¿podremos decir nunca?) se han ajustado al respeto y consideración de los derechos ajenos.

Establecida esa distinción (nadie la definió, pero todos la llevaban en la mente, y por eso hubo inteligencia absoluta entre todos los delegados desde el primer momento), se quiso expresarla de un modo práctico al tratar de la organización del futuro Tribunal de justicia. El mejor modo de expresión, en este caso, era determinar la cualidad primordial que debe presidir a la selección de los Magistrados o Jueces de aquel Tribunal.

La Sección tercera del Congreso, en que ese punto se discutió detenidamente, y luego el pleno, con su aquiescencia a la conclusión votada, dijeron con toda precisión que aquella cualidad había de ser la de hombres de Derecho; es decir, de prestigios indudables, más que por el saber (que también hace falta), por la

independencia, por el espíritu de justicia, por el sentido de humanidad, triunfador de las pequeñeces de la patriotería egoísta. No pude menos de acordarme del presidente Magnaud, que representa, con su sentido judicial, un aspecto de esa orientación que el Congreso pide para los Jueces a quienes ha de confiarse, si el noble propósito llega a ser un hecho, la resolución de cuestiones muy delicadas de orden internacional.

Era preciso buscar una fórmula que dijese eso de modo claro y breve a la vez. La que la Sección aprobó me parece, entre las varias que hubieran podido adoptarse, una de las que con menos palabras llevan un mayor contenido.

Se partió de la afirmación resuelta del principio de igualdad de los Estados en punto a la elección de los jueces, sin que ninguno de aquéllos pueda tener en el Tribunal más que un solo juez. Y se añadió: «La elección se hará sobre la base de una lista de candidatos designados por los Estados. Cada Estado tendrá derecho a presentar un número máximo (que se determinará más adelante) de candidatos de su nacionalidad y, *con el fin de señalar bien que el juez está al servicio exclusivo de la Justicia*, un número mayor de candidatos de otras nacionalidades.»

Se sienta con esto un principio de selección que está por encima de las mismas conveniencias o vanidades nacionales, que prevé el caso de una penuria circunstancial de prestigios adecuados en una nación determinada, y que permite consagrar, por una designación en que sólo pueden haber motivos elevados, las grandes autoridades jurídicas y éticas del mundo entero, los hombres en quienes la humanidad nueva que aspira a surgir en la Sociedad de Naciones, deposita confiada su aspiración vehemente de que nunca el juicio de Derecho

se vea torcido por razones secundarias o menos nobles.

Se objetará tal vez que hay en todos los países muchos hombres eminentes totalmente ignorados fuera de su nación. Esto es cierto para la masa de las gentes, más no para las personalidades que en cada una de aquéllas intervendrán, como expresión la más alta de la inteligencia y el sentido jurídico, en la designación de los candidatos referidos. Cada vez la vida se internacionaliza más y los hombres de valer de todas partes se comunican más y se conocen mejor. Es posible, pues, que la designación a que se refiere la fórmula se verifique de modo que cumpla la garantía que con ella se busca. De todos modos, el poner en esa esfera de humanidad, por encima de la división de las naciones, el hecho, por muchas razones trascendental, de la elección de jueces, muestra bien cómo los hombres que se empeñan en que sean realidades los sueños de otros tiempos, colocan como suprema garantía de todos la justicia y la responsabilidad moral de los encargados de aplicarla.

Precio de venta de este ejemplar: 2 ptas. en Madrid; 2,25 en provincias

OTRAS PUBLICACIONES

DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, DE VENTA EN ESTA MISMA SOCIEDAD EDITORIAL

LLANOS Y TORRIGLIA. — «Cómo se hizo la revolución en Portugal».

— «Cataluña e Irlanda».

SELA. — «La Sociedad de las Naciones».

PONS Y UMBERT. — «El salón de conferencias».

BERGAMÍN. — «Influencia de la guerra actual en nuestro desenvolvimiento económico».

ROIG Y BERGADÁ. — «Estado actual de la Administración de Justicia en España».

LEFRANCO. — «Le nouveau régime espagnol des retraites».

SOLER. — «Función social de la propiedad del suelo».

GOICOECHEA. — «El proyecto de estatuto regional y las aspiraciones autonomistas».

MARTÍNEZ (P. ZACARÍAS). — «La juventud».

ZARANDIETA. — «El *golfo* en la novela picaresca y el *golfo* en Madrid».

GONZÁLEZ HONTORIA. — «Los fines esenciales de la acción internacional española».

MARVÁ. — «Organización científica del trabajo».

SALDAÑA. — «Psicofisiología del orador forense».

ZULUETA. — «Método científico de la Sociología».

VÁZQUEZ CAMARASA. — «Evolución de la idea de libertad».

ORTEGA MUNILLA. — «Aldea-sierva». (Espejo del vivir nacional).

Cada volumen: 2 pts. en Madrid; 2,25 en provincias